



ACUERDO PCSJA19-11265

7 de mayo de 2019

“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 24 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, incluye dentro de sus pilares estratégicos, el denominado carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, el que comprende la generación de espacios de optimización de la formación judicial frente a los retos impuestos por el ejercicio de la administración de justicia, desde una visión que traspasa el enfoque exclusivo de conocimientos estrictamente jurídicos, hacia uno de competencias y habilidades que incluye aspectos como la era digital, el servicio al ciudadano, la transparencia y el lenguaje claro, la ética judicial, entre otros, temáticas que son incorporadas en el Plan de Formación de la Rama Judicial.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en los artículos 160, 176 y 177, establece los programas de formación que deben ser impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

De conformidad con el Acuerdo CIRJA19-3 de 12 de abril de 2019, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2019, en los términos del artículo 97, numeral 3, de la Ley 270 de 1996.

En sesión de 24 de abril de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2019, que forma parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ